



Parral, 03 Jul 2013 de _____ de 2013.-

DECRETO EXENTO N° 3.161-

VISTOS:

- 1) El **D.F.L. N° 1-3063** de 1980 del Ministerio del Interior.
- 2) **Decreto Alcaldicio N° 1355** de fecha 31 de Diciembre de 2012, que aprueba el presupuesto del Departamento de Salud, para el año 2013.
- 3) Lo establecido en la letra d) del artículo N° 8 de la **Ley 19.886** de Compras Públicas de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- 4) Lo establecido en numeral 4, del Artículo 10 del **Decreto N° 250** de fecha 24 de Septiembre de 2004 que aprueba el Reglamento General de la **Ley N° 19.886**.
- 5) El **Decreto Exento N° 6071** de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por orden de la Sra. Alcaldesa", documentación interna del Municipio, entre ellos los Decretos Exentos.
- 6) La **Ley 19.886** de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 7) Las facultades que me Confiere la **Ley N° 18.695** de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, resulta necesario reducir los gastos de telefonía y comunicación a teléfonos móviles en los Centros de Salud CESFAM Arrau Méndez, USAF Buenos Aires y Oficinas Administrativas del Departamento de Salud de Parral.
- 2.- Que, para reducir dicho gastos se requiere la compra de tres (3) equipos marca Tellulink Xibelis de última generación, los cuales son completamente compatibles con las Centrales Telefónicas instaladas en los Centros mencionados anteriormente.
- 3.- Que, la empresa YX WIRELESS S.A., RUT 99.532.730-9, es la única empresa que fabrica los equipos a nivel nacional, encontrándose en el mercado otras alternativas importadas, pero de baja calidad y por montos superiores.
- 4.- Que el costo total de la Adquisición es por un monto de quinientos treinta y cinco mil ciento cuarenta y tres pesos (\$535.143.-).
- 5.- Que, la letra d) del artículo 8 de la Ley N° 19.886 ya citada, establece la posibilidad de contratar si solo existe un proveedor del bien o servicio.
- 6.- Que, el numeral 4 del artículo 10 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, establece dicha modalidad, "Si solo existe un proveedor del bien o servicio", circunstancia en las que se encuadra la situación en cuestión.





DECRETO:

APRÚEBESE, la adquisición de tres (3) equipos telullinks para Centrales Telefónicas instaladas en los Centros de Salud CESFAM Arrau Méndez, USAF Buenos Aires y Oficinas Administrativas del Departamento de Salud de Parral, con la empresa YX WIRELESS S.A., RUT 99.532.730-9, por un monto total de quinientos treinta y cinco mil ciento cuarenta y tres pesos (\$535.143.-) Impuesto Incluido.

El pago se efectuará previa presentación de factura respectiva y certificación de recepción conforme por el Sr, Juan Carlos Amaro, encargado de Proyectos del Departamento de Salud de Parral.

Impútese el pago al ítem presupuestario 214-05 "Fondos en Administración", del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, año 2013.

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 Secretaria Municipal



Ivan Damino Hernandez
IVAN DAMINO HERNANDEZ
 Administrador Municipal

[Firma]
 IDH/ARC/AGG/DMT/pea

DISTRIBUCION:

- Of. Partes I. Municipalidad de Parral
- Finanzas Depto. de Salud
- Archivo Adquisiciones

